



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 AGO. 2022

VISTO: la realización de la XVII conferencia anual de estudios económicos titulada "Política monetaria y reglas fiscales post-Covid", organizada por el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), en copatrocinio con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), que se llevará a cabo el día viernes 12 de agosto de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

CONSIDERANDO: I) que dicho evento se considera de suma importancia para el país;

II) que se estima conveniente la concurrencia de la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión a dicho evento en representación de nuestro país;

III) que los costos de transporte aéreo, gastos de hotel por el total de la estadía, y la alimentación del día viernes 12 de agosto son a cargo de los organizadores del evento;

IV) que el importe diario del viático a la Ciudad de Cartagena, es de U\$S 125,00 (ciento veinticinco dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión, a la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, entre los días 11 y 14 de agosto de 2022, para asistir a la XVII conferencia anual de estudios económicos titulada "Política monetaria y reglas fiscales post-Covid".

2°) Otórgase los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (11/08), más el 10% de 1 (un) día (12/08), más 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (13/08), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (14/08), que ascienden en total a U\$S 106,25 (ciento seis con con 25/100 dólares estadounidenses), para la Ec. Marcela Bensión, los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El gasto ocasionado referido, será atendido con cargo al Objeto de Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 11 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República